

ORD.: N.º 4102/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004234

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información en forma parcial por razones que indica y en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 30 de octubre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CHIARA DI GIANMARINO CASTILLO – censtrado por Ley 19.628 **ado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado (a): Quisiera solicitar atentamente el último Plan de Mejoramiento Cultural del Municipio, con objeto de análisis e investigación para un proyecto. Quedo atenta y muchas gracias de antemano"

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

De acuerdo con lo informado por La Corporación Cultural de Recoleta, la información asociada debe ser recabada desde diferentes bases de datos electrónicas a las que no se pueden acceder remotamente, y requiere la asistencia de personal a las oficinas para reunir lo requerido, y posteriormente ser enviada al Director de Administración y Finanzas para su validación.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria que en especial ha afectado a la comuna de Recoleta; y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta imposible. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado. Actualmente, se encuentran retomando funciones en un sistema de turnos, por lo que se están reuniendo los antecedentes requeridos, los que serán remitidos en un par de semanas.

Además, la DAF está siendo sometido a cambio de equipo por reorganización interna del municipio.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación de la comuna se estabilice y más funcionarios puedan**

atender a los vecinos y realizar las tareas administrativas que significa buscar documentación, responderemos su solicitud en detalle. Estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail. Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, en conformidad a lo señalado en el art. 15 “Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.” puede encontrar información de los proyectos, y actividades culturales, además de la Misión y Visión institucional en la página web www.culturarecoleta.cl en los diferentes enlaces y links disponibles.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg